



**DON MARCELINO CERDEÑA RUIZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILMO.
AYUNTAMIENTO DE BETANCURIA, COMUNICA**

**QUE DOÑA. ESPERANZA GONZÁLEZ MÉNDEZ, CONCEJALA DE DEPORTES DEL
ILMO. AYUNTAMIENTO DE BETANCURIA, CON FECHA 29 DE JULIO DE 2022
EMITE EL SIGUIENTE**

ANUNCIO

Que con fecha 11 de julio de 2022, por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Betancuria se aprobó la "CONVOCATORIA DEL AYUNTAMIENTO DE BETANCURIA EN RÉGIMEN DE AYUDAS Y SUBVENCIONES EN MATERIA DE DEPORTES 2022", estableciéndose los criterios y requisitos necesarios para participar en la misma. Esta convocatoria ha sido publicada en el Boletín Oficial de La Provincia de Las Palmas (BOP) a fecha de 29 de julio de 2021

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES:

Del 1 de enero de 2022 al 11 de noviembre de 2022.

GASTOS SUBVENCIONABLES:

1. Gastos necesarios para el ejercicio de la actividad deportiva de asociaciones, clubes, entidades, personas físicas tales como:
 - Gastos de transporte para participar en competiciones oficiales
 - Gastos de hospedaje para participar en competiciones oficiales (teniendo que ser hospedajes en el exterior de Fuerteventura)
 - Gastos en botiquín
 - Agua para consumo. (sólo para clubes deportivos).
 - Gastos licencias federativas y mutualidades deportivas.
 - Gastos de material fungible.
2. Gastos de los participantes en competiciones automovilísticas:
 - Pruebas de campeonato regional
 - Pruebas de campeonato insular
 - Slalom (tanto del campeonato como insular).
 - Copilotos con licencia federativa y empadronados en el municipio de Betancuria.

Ayuntamiento de Betancuria

C/ Juan de Bethencourt, 6, Betancuria. 35637 Las Palmas. Tfno. 928878092. Fax: 928878233



- Quedando expresamente excluidos y no serán objeto de ayuda los tributos, así como las multas y recargos por prorroga o apremio impuestos por la administración Públicas, comidas o bebidas.
3. Inversiones como:
- Adquisición de maquinaria, útiles y herramientas, elementos de transporte y equipos informáticos necesarios para la puesta en marcha, mejora y modernización de las asociaciones, clubes y entidades dedicadas al desarrollo de actividades deportivas y sin ánimo de lucro.
 - Obras y adquisición de bienes destinados a la puesta en marcha, modernización y mejora de las asociaciones y entidades de carácter deportivo. Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.
4. Para deportistas, de cualquiera de las modalidades deportivas, se subvencionará las competiciones de índole oficial.

Tales gastos habrán de realizarse durante el año 2021 y con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

Con carácter general para ser beneficiario se requiere que el solicitante presente la siguiente documentación:

*Solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Betancuria. (Incluyendo consentimiento para la subscripción de la notificación electrónica para personas física y a sujetos Obligados Indicando la dirección en la que desee recibir un aviso siempre que se ponga a su disposición una notificación electrónica.)

- Certificado emitido por el órgano competente acreditativo de estar al corriente en las obligaciones Registrales (Registro de Entidades Deportivas Canarias: Dirección General de deporte del Gobierno de Canarias).
- Los deportistas individuales: licencia federativa en vigor, o en su caso documento de compromiso de su alta por la Federación/es Deportiva/s que determine.
- Los clubs deportivos, documentación que acredite la constitución y vigencia del club.
- D.N.I. /pasaporte. NIE.

*Número de identificación Fiscal de la entidad solicitante (en su caso). Si se trata de una entidad deportiva de nueva creación deberá adjuntar copia de los estatutos y acta fundacional.

*Certificado de empadronamiento, en el que conste que esta empadronado en el municipio de Betancuria, con una antigüedad mínima de un año.

*Plan de financiación y presupuestos de gastos e ingresos de la actividad a desarrollar.

*Memoria explicativa del carácter de la subvención solicitada y los aspectos mas relevantes del destino de la subvención.

*Plazo de la realización o ejecución de la actividad.

Ayuntamiento de Betancuria

C/ Juan de Bethencourt, 6, Betancuria. 35637 Las Palmas. Tfno. 928878092. Fax: 928878233



*Declaración responsable que acredite que el solicitante no tiene pendiente de justificar otras subvenciones concedidas por este Ayuntamiento, y si ha obtenido otras subvenciones de instituciones públicas o privadas para el mismo fin, conforme al impreso normalizado que suministrara este organismo.

*Declaración responsable de no estar incurso en los supuestos de prohibiciones para ser persona beneficiaria, establecidos en el 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, conforme al impreso normalizado que suministrara este organismo.

*Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con:

- *El Ayuntamiento de Betancuria.
- *Administración Autonómica.
- *Administración Estatal.
- *Seguridad Social.

*Alta de terceros, solo en caso de nuevos solicitantes o de modificación de los datos presentados anteriormente, conforme al impreso normalizado que suministrara este organismo.

FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN:

La solicitud de subvención se formalizará mediante instancia dirigida a Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Betancuria y podrán presentarse junto con la documentación requerida, en el Registro General del Ayuntamiento de Betancuria SEDE ELECTRONICA para las Entidades obligadas a relacionarse electrónicamente con la Administración.

Registro General del Ayuntamiento de Betancuria calle Juan de Bethencourt, número 6, Betancuria, en horario de 9:00 a 13:00h. Oficina de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Betancuria (Calle Roberto Roldán S/N "Casa del Zapatero") En horario de 9:00h - 13:00h.

El plazo será de 10 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN EN EL Boletín Oficial de La Provincia (B.O.P).

Plazo de presentación de solicitudes desde el 1 de Agosto de 2022 hasta 12 de Agosto de 2022 (Ambos inclusive)

PLAZO DE JUSTIFICACIÓN:

El plazo para la presentar la documentación justificativa es en cualquier momento desde que comienza el plazo de solicitud y hasta el 18 de noviembre de 2022

En Betancuria, a la fecha de la firma digital

EI ALCALDE

Marcelino Cerdeña Ruiz

FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Ayuntamiento de Betancuria

C/ Juan de Bethencourt, 6, Betancuria. 35637 Las Palmas. Tfno. 928878092. Fax: 928878233

